

MRR/FGR/sce

SANTA CRUZ, 26 de febrero de 2016.-

**VISTOS:**

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N°380 de fecha 18 de marzo de 2015, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.- Memorándum del Director de Obras Municipales, de fecha 25 de febrero de 2016, solicitando la contratación de servicios de suministro de hormigón para la reparación de vereda en Plaza de Armas frente a Farmacia Ahumada..
- 4.- Cotización de proveedor HORMIGONES BICENTENARIO S.A. de fecha 25 de febrero de 2016.
- 5.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente en la cuenta 215.31.02.999.002.002 "Fondeve del Año", del presupuesto municipal vigente.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que es necesario la reparación de la vereda en Plaza de Armas frente a Farmacia Ahumada, ya que reviste peligro inminente a transeúntes, que circulan por esa arteria, por efecto del mal estado de la vereda.
- 2.- Que consta, que el costo del suministro de hormigón para la reparación, asciende al monto de \$ 427.392.- IVA incluido.
- 4.- Que es inoficioso y desproporcionado realizar una licitación pública para contratar servicios por dicho monto, toda vez, que en dicha licitación se involucraran Encargado de Licitaciones de la SECPLAN para elaboración de las bases, Director de Obras, Director de SECPLAN, Administrador Municipal, Directora de Finanzas, Alcalde y Secretario Municipal para la revisión de las bases, posteriormente se involucrará Administrativo de Adquisiciones para subir la licitación, una vez que ésta concluya, se debe reunir por a lo menos durante media hora, Administrador Municipal, Secretario Municipal, Director de Obras Municipales y Directora de Finanzas para integrar la comisión evaluadora, levantar acta y finalmente Encargado de Adquisiciones deberá confeccionar decreto de adjudicación, conforme al resultado de la evaluación de ofertas.

5.- En vista de lo expresado en el punto anterior, se determina que una licitación demanda en total no menos de 30 horas de personal directivo y administrativo altamente calificado, que se traduce en un costo financiero no menor a \$ 600.000.- según sus remuneraciones y esto además les significa abandonar sus funciones habituales, lo que genera una desproporción en la utilización de los recursos humanos, necesarios para suplir las necesidades propias de la institución.

6.- **EN VIRTUD** de lo anterior y lo dispuesto en el **Decreto Supremo N° 250/2004 de Hacienda en su Art. 10° N° 7 letra j)** que dice: **“Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.”**

**DECRETO:**

- 1.- **AUTORÍCESE**, la contratación de suministro de hormigón para la reparación de vereda Plaza de Armas frente a Farmacia Ahumada, a través de **Trato Directo** del portal Mercado Publico, con la **Empresa HORMIGONES BICENTENARIO**, RUT. por un monto de **\$ 427.392.-** IVA incluido, fundada en la causal establecida en el Art. 10° N° 7 letra j) del Decreto Supremo N° 250/2004 de Hacienda.
- 2.-**PROCÉDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 3.- Por orden del Señor Alcalde.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, PÙBLIQUESE Y ARCHIVESE**



**FERMIN GUTIERREZ RIVAS**  
**Secretario Municipal**



**WALTER ARTURO ROJAS ROMÁN**  
**Administrador Municipal (S)**

**Distribución:**

- Dirección de Finanzas
- Adquisiciones
- SECPLAN
- Transparencia
- Archivo